

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. Nº

4488 -2019-CU-UNFV

San Miguel.

2 9 ENE 2019

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 210º, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 4124-2018-CU-UNFV de fecha 04.12.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Autoevaluación y Acreditación de Instituciones Educativas, en Psicopedagogía y Problemas de Aprendizaje, en Gestión y Dirección Estratégica de Instituciones Educativas, en Docencia del Idioma Inglés, en Informática Educativa y Nuevas Tecnologías, en Educación Básica Alternativa, en Diseño y Evaluación Curricular, en Educación Artística y Promotoría Cultural, en Docencia Superior y Universitaria, en Didáctica de la Matemática para la Educación Primaria y en Educación para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad y malla curricular;

Que de la revisión del referido acto resolutivo se evidencia que se ha consignado en forma errónea el "numeral 45.2" del Artículo 45° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria en el Tercer Considerando y "Título Profesional" en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la mencionada resolución; por consiguiente, es necesario rectificar en dichos extremos la acotada resolución

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutiva de la presente resolución; y de conformidad con la Ley Nº 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. Nº 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Tercer Considerando de la Resolución R. Nº 4124-2018-CU-UNFV de fecha 04.12.2018, en el siguiente extremo

DICE	Tallale)			DEBE DECIR
"numeral 45.2 del Artículo 4	<b>!</b> 5°∴″	1 /	/%/5 <b>!</b>	numeral 45.3 del Artículo 45°"

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la Resolución R. Nº 4124-2018-CU-UNFV de fecha 04.12.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"denominación del Título Profesional"	"denominación del Título <u>de Segunda</u> <u>Especialidad</u> Profesional"

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Decana de la Facultad de Pic. Parametra de la colución.

Asun. Asun Educación, así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán de Grados y Títulos de La Secretaría de La Secretaría de Grados y Títulos de La Secretaría de La

níquese v archíve

ALOO ALFARO BERNEDO

RECTOR

NEGA MUCHA SECSTE ORESTARIA CENERAL (e)